



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de agosto del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 050-2019-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 053-2019-UI-FIARN de fecha 20 de agosto del 2019, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que al haberse sobrepasado el tiempo para la revisión del Proyecto de Tesis y al no haber ninguna queja por parte de los bachilleres David Máximo Arroyo Delgado, Jhois Jakelin Garibay Santiago y Cosme Roman Sandoval Quineche, considera necesario anular la resolución N°075-2018-D-FIARN de fecha 20/08/2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, según el Art. 75° inciso c) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción; Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución 075-2018-D-FIARN de fecha 12 de noviembre del 2018, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU EFECTO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS EN LA ZONA DEL BOULEVARD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**", presentado por los bachilleres David Máximo Arroyo Delgado, Jhois Jakelin Garibay Santiago y Cosme Roman Sandoval Quineche, a los siguientes docentes: Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Presidente), Lic. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Secretario), Lic. Sergio Leyva Haro (Vocal), Ing. Godofredo León Ramírez (Suplente), MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Que, con documento de fechas 12 de agosto del 2019, los bachilleres Jhois Jakelin Garibay Santiago y Cosme Roman Sandoval Quineche, solicitan retirarse del grupo de tesis titulado: "**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU EFECTO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS EN LA ZONA DEL BOULEVARD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**";

Que, con Oficio N° 053-2019-UI-FIARN de fecha 20 de agosto del 2019, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que al haberse sobrepasado el tiempo para la revisión del Proyecto de Tesis y al no haber ninguna queja por parte de los tesisistas; considera pertinente la solicitud de renuncia a seguir participando en el Proyecto de Tesis de los tesisistas: Jhois Jakelin Garibay Santiago y Cosme Roman Sandoval Quineche; por lo que, es necesario anular la resolución N°075-2018-D-FIARN de fecha 20/08/2019.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189. 23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero.- Dejar, sin efecto la Resolución 075-2018-D-FIARN de fecha 12 de noviembre del 2018.

Segundo.- Devolver, el expediente a los bachilleres: David Máximo Arroyo Delgado, Jhois Jakelin Garibay Santiago y Cosme Roman Sandoval Quineche, de acuerdo al Art. 75° inciso d) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DA/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.